MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 21 Días del mes de noviembre de 2020, siendo las 16:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO DE CHAPERIA Y PINTURA PARA RODADOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" – ID 387.395,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por las siguientes personas: Lic. Eligio Acosta, Lic. Liz Rossana González, y el Abg. Ever Barrios, de la Municipalidad de Fernando de la Mora……

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones……

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 387.395 "MANTENIMIENTO DE CHAPERIA Y PINTURA PARA RODADOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir los pagos de fondos provenientes bono - 2020 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 106.305, Monto Gs. 70.000.000.-**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas, conforme al plazo establecido por Ley, cursándose invitaciones a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP y que describimos a continuación:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres para el día 20 de noviembre de 2020, a las 12:30 horas. De la publicacion efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	AUTOMEX MARISOL CABRERA	Montos de la oferta: 35.500.000
2	AUTORREPUESTOS DIOVER S.A.	Montos de la oferta: 43.783.574

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondiente a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas, ni existe observación en la apertura.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESA:	**AUTOMEX** MARISOL CABRERA	**AUTORREPUESTO DIOVER S.A.**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales		
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	CUMPLE

LAS EMPRESAS CUMPLEN. íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS, AJUSTADO POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	AUTOMEX MARISOL CABRERA	No se ha practicado corrección por no presentar error aritméticas
	AUTORREPUESTOS DIOVER S.A.	se ha practicado corrección presenta error aritméticas

MARGENES DE PREFERENCIA:

1	AUTOMEX MARISOL CABRERA	NO presenta certificado de origen nacional.
	AUTORREPUESTOS DIOVER S.A.	presenta certificado de origen nacional

Se procede a la aplicación de Margen de Preferencia:

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 20% margen de Preferencia
1	AUTOMEX DE MARISOL CABRERA	No Presenta	35.500.000	42.600.000
2	AUTORREPUESTOS DIOVER S.A.	Presenta	43.773.573	43.773.573

Al aplicar el margen de preferencia las ofertas quedan como sigue.

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 20% margen de Preferencia
1	AUTOMEX DE MARISOL CABRERA	No Presenta	35.500.000	42.600.000
2	AUTORREPUESTOS DIOVER S.A.	Presenta	43.773.573	43.773.573

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	AUTOMEX DE MARISOL CABRERA	35.500.000
2	AUTORREPUESTOS DIOVER S.A.	43.773.573

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nª 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se selecciona para provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	AUTOMEX DE MARISOL CABRERA	35.500.000

Se procede a analizar los precios

COMPARACION DEL PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

MANTENIMIENTO DE CHAPERIA Y PINTURA PARA RODADOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL ID 387.395								
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				AUTOMEX DE MARISOL S CABRERA		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	Servicio de chaperia y pintura, (AUTOMOVIL SEDAN DE 5 PUERTAS),	UNIDAD	1	1,700,000	1,700,000	3,041,667	3,041,667	-44.11%
2	Servicio de chaperia y pintura, (CAMION TUMBA, MERCEDES BENZ EJE SENCILLO)	UNIDAD	1	3,300,000	3,300,000	6,083,333	6,083,333	-45.75%
3	Servicio de chaperia y pintura, (CAMION TUMBA, MERCEDES BENZ EJE DOBLE)	UNIDAD	1	4,600,000	4,600,000	9,125,000	9,125,000	-49.59%
4	Servicio de chaperia pintura, (CAMION IZUZU NPH DE 5000 KILO))	UNIDAD	1	3,000,000	3,000,000	5,475,000	5,475,000	-45.21%
5	Servicio de chaperia pintura, (MINI BUS DE 10 PASAJEROS)	UNIDAD	1	3,000,000	3,000,000	6,083,333	6,083,333	-50.68%
6	Servicio de chaperia y pintura, (MINI BUS DE 25 PASAJEROS)	UNIDAD	1	3,500,000	3,500,000	6,083,333	6,083,333	-42.47%
7	Servicio de chaperia y pintura,AMBULANCIA 01 - KIA PREGGIO TIPO 4X2	UNIDAD	1	1,500,000	1,500,000	3,406,667	3,406,667	-55.97%
8	Servicio de chaperia y pintura, AMBULANCIA 02 KIA PREGGIO TIPO 4X2	UNIDAD	1	1,500,000	1,500,000	3,406,667	3,406,667	-55.97%
9	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA DFM TIPO MINIBUS	UNIDAD	1	2,000,000	2,000,000	4,258,333	4,258,333	-53.03%
10	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA KINSTAR CABINA SIMPLE 4X2	UNIDAD	1	1,900,000	1,900,000	4,258,333	4,258,333	-55.38%
11	Servicio de chaperia y pintura,CAMION KINSTAR DE 5000 KG	UNIDAD	1	1,900,000	1,900,000	4,258,333	4,258,333	-55.38%
12	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA NISSAN SERENA	UNIDAD	1	1,900,000	1,900,000	3,406,667	3,406,667	-44.23%
13	Servicio de chaperia y pintura,CAMION TUMBA BASCULANTE WAW - WUZHENG	UNIDAD	1	1,900,000	1,900,000	5,110,000	5,110,000	-62.82%
14	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X4 DOBLE CABINA	UNIDAD	1	1,900,000	1,900,000	2,980,833	2,980,833	-36.26%
15	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA NISSAN PICK UO CABINA SIMPLE	UNIDAD	1	1,900,000	1,900,000	2,980,833	2,980,833	-36.26%
				Precio Total	35,500,000	Precio Total	69,958,332	-49.26%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Director de UOC

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, en fecha, 20 de NOVIEMBRE de 2020, se solicita a la empresa AUTOMEX DE MARISOL CABRERA, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Que, en fecha, 21 de NOVIEMBRE de 2020, ha presentado la aclaratoria en dicho punto, dando cumplimiento así lo solicitado por este comité de evaluación, concluyendo que la empresa podrá ejecutar el contrato correspondiente.
Se prosigue la evaluación, y se analiza otros cumplimientos

CAPACIDAD FINANCIERA
No se han establecidos capacidad financiera

<u>Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos</u>

No se han establecidos capacidad técnica

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · U.O.C. · Unidad Operativa de Contrataciones
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanz

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir NO POSEER REGISTROS COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VIA WEB

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723284
723284

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1861857, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institucion	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Unico del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 12:14

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: e1a81515
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Municipalidad de Fernando de la Mora - Finanzas

Lic. Elicio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723284
723284

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24/11/2020 12:14

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e1a81515**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · UOC · Unidad Operativa de Contrataciones
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas

La empresa cumple con este requisito

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentadas por la empresa, AUTOMEX DE MARISOL CABRERA. Se verifica que:

EXPERIENCIA REQUERIDA:	**EMPRESA:** AUTOMEX DE MARISOL CABRERA
Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO DE CHAPERIA Y PINTURA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2017 – 2018 - 2019.	CUMPLE CON COPIA DE FACTURA SIMILAR AL SERVICIOS SOLICITADA POR ESTA INSTITUCION

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

EMPRESA:	AUTOMEX DE MARISOL CABRERA
a) Copia de facturaciones y/o contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE CON COPIAS DE CONTRATOS
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE C/ COPIA
c) Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE C/ COPIA

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, AUTOMEX DE MARISOL CABRERA. cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión del bien.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido del director de obras y donde solicita con suma urgencia SOLICITA el servicio en cuestión, teniendo en cuenta que los camiones necesitan una reparación total de las chapería de las flotas de camiones, para que los mismo puedan circular en las calles como corresponda, los camiones se utiliza en distintos que labores que realiza la institución municipal , por tanto es indispensable la reparación up supra mencionada, el comité de Evaluación de Ofertas considera prioritario, la petición de la dirección de Obras, por lo tanto recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia

Director de UOC

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 5695/19, art. 30 que expresa

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

La empresa AUTOMEX DE MARISOL SOLEDAD CABRERA., cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto, será recomendada su adjudicación

En conclusión: La oferta de la firma **"AUTOMEX DE MARISOL S. CABRERA.",** ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

Municipalidad de Fernando de la Mora · U.O.C. · Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "MANTENIMIENTO DE CHAPERIA Y PINTURA PARA RODADOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" a la firma "AUTOMEX DE MARISOL SOLEDAD CABRERA" por un monto DE Gs.35.500.000.- (Guaraníes TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						AUTOMEX	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, (AUTOMOVIL SEDAN DE 5 PUERTAS),	Unidad	UNIDAD	1	1,700,000	1,700,000
2	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, (CAMION TUMBA, MERCEDES BENZ EJE SENCILLO)	Unidad	UNIDAD	1	3,300,000	3,300,000
3	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, (CAMION TUMBA, MERCEDES BENZ EJE DOBLE)	Unidad	UNIDAD	1	4,600,000	4,600,000
4	78180201-001	Servicio de chaperia pintura, (CAMION IZUZU NPH DE 5000 KILO))	Unidad	UNIDAD	1	3,000,000	3,000,000
5	78180201-001	Servicio de chaperia pintura, (MINI BUS DE 10 PASAJEROS)	Unidad	UNIDAD	1	3,000,000	3,000,000
6	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, (MINI BUS DE 25 PASAJEROS)	Unidad	UNIDAD	1	3,500,000	3,500,000
7	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura,AMBULANCIA 01 - KIA PREGGIO TIPO 4X2	Unidad	UNIDAD	1	1,500,000	1,500,000
8	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, AMBULANCIA 02 KIA PREGGIO TIPO 4X2	Unidad	UNIDAD	1	1,500,000	1,500,000
9	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA DFM TIPO MINIBUS	Unidad	UNIDAD	1	2,000,000	2,000,000
10	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA KINSTAR CABINA SIMPLE 4X2	Unidad	UNIDAD	1	1,900,000	1,900,000
11	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura,CAMION KINSTAR DE 5000 KG	Unidad	UNIDAD	1	1,900,000	1,900,000
12	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA NISSAN SERENA	Unidad	UNIDAD	1	1,900,000	1,900,000
13	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura,CAMION TUMBA BASCULANTE WAW - WUZHENG	Unidad	UNIDAD	1	1,900,000	1,900,000
14	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X4 DOBLE CABINA	Unidad	UNIDAD	1	1,900,000	1,900,000
15	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA NISSAN PICK UO CABINA SIMPLE	Unidad	UNIDAD	1	1,900,000	1,900,000
						Precio Total	35,500,000

Es nuestro dictamen.

Lic. Eligio Acosta
Comité de Evaluación

Abg. Ever Barrios
Comité de Evaluación

Lic. Liz Rossana González
Comité de Evaluación